



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7753	03/05/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1585:

***R.I. Contable Mensual "Operaciones de Cambios"  
(R.I. - O.C.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de lo dispuesto mediante el Decreto N.º 194/2023 y las Comunicaciones "A" 7664, "A" 7676, "A" 7682, "A" 7733 y "A" 7746.

En ese sentido, se realizaron una serie de adecuaciones en relación con las aclaraciones vinculadas con la identificación para el seguimiento de las operaciones cursadas con vigencia desde las fechas allí señaladas, que se detallan a continuación:

- se incorporaron los puntos 3.34. y 3.35.,
- se restableció la vigencia de los puntos 3.25. y 3.30.,
- se amplió el alcance normativo de los puntos 3.13., 3.15. y 3.28.,y
- se reactivaron los puntos 3.12.(respecto de servicios) y 3.18.

Por último, se realizó una adecuación a la descripción del código de concepto A22 "Acreditación de cobros de exportaciones de bienes y servicios".

Las modificaciones efectuadas serán de aplicación para las presentaciones que se realicen a partir del 04.05.2023.

Se acompañan las hojas a reemplazar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Diaz  
Gerenta de Régimen  
Informativo

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 3.9. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto SXX (todos los previstos para “Servicios”), I03, P01, P04, P06, P08, P09, B06, B10, B15 y B17 se identificarán aquellas que se cursen desde el 14.06.21 a partir de la utilización de una “Certificación de aumento de las exportaciones de bienes en el año 2021” de acuerdo con el punto 3.18. las normas sobre “Exterior y Cambios” (código “CE”). De igual manera se identificarán las operaciones cursadas con códigos de concepto B19 y B21 a partir del 01.11.2021 y B22 a partir del 03.01.2022.
- 3.10. Operaciones elegibles para la aplicación de ingresos por endeudamientos financieros del exterior en virtud de lo dispuesto en el punto 3.19. de las normas sobre “Exterior y Cambios” cursadas desde el 27.08.2021:
- 3.10.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto P01, P04, P06, P08 y P09 se deberán especificar las operaciones elegibles utilizando el código “PF”.
- 3.10.b) Las operaciones de venta (A11) que se cursen por la aplicación de ingresos de endeudamientos financieros del exterior, mediante los códigos de concepto: SXX (todos los previstos para “Servicios”) con vinculadas, B06, B10, B15 y B17 se identificarán con el código “PF”. De igual manera se identificarán las operaciones cursadas con códigos de concepto B19 y B21 a partir del 01.11.2021; con códigos de concepto B05, B07, B12, B16, B18, B20 y B22 a partir del 03.01.2022.
- 3.11. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B17, B18, B19, B20 y B21 cursadas desde el 06.05.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para financiaciones con líneas de crédito del exterior en el punto 10.11.12. de las normas sobre “Exterior y cambios” (código “LA”).
- 3.12. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto SXX (todos los previstos para “Servicios”) desde 04.03.2022 hasta el 31.10.2022 inclusive; B05, B06, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21 y B22 cursadas desde el 04.03.2022; **y S16, S17, S18, S19 y S22 cursadas desde 21.04.2023 inclusive** se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para financiaciones con líneas de crédito del exterior en el punto 10.14.2.6. de las normas sobre “Exterior y cambios”, del inciso f) del punto 3.1. de la Comunicación “A” 7532, del punto 9.1. de la Comunicación “A” 7622 y complementarias **y del punto 1. de la Comunicación “A” 7746, según corresponda** (código “LB”).
- 3.13. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto para anticipos y prefinanciaciones de exportaciones en el punto 10.14.2.14. de las normas sobre “Exterior y cambios” desde el 20.05.2022 y en el punto 9.5. de la Comunicación “A” 7622 y complementarias **(modificado por el punto 1. de la Comunicación “A” 7682)**:
- 3.13.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto B02, B03 y B04 se identificarán con el código “XB”.
- 3.13.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B06, B13, B15, B16, B17, B18 y B19 **y desde 27.01.2023 inclusive a los códigos de concepto B12, B20, B21 y B22** se identificarán con el código “XB”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 3.14. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B06, B15, B17 y B22 cursadas desde el 23.03.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de importaciones de bienes con plazo reducido en el marco del punto 10.14.2.5. de las normas sobre “Exterior y cambios” y de los puntos 1.1. y 9.2. de la Comunicación “A” 7622 y complementarias (código “IP”).
- 3.15. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21 y B22 cursadas desde el 03.01.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de importaciones de bienes en los puntos 10.14.2.4., 10.14.2.7. a 10.14.2.13. de las normas sobre “Exterior y cambios” y en los puntos 8., 9.4., 9.6., 9.7., **9.8. y 9.9.** de la Comunicación “A” 7622 y complementarias **-los dos últimos agregados mediante el punto 1. de la Comunicación “A” 7676 y el punto 1. de la Comunicación “A” 7733, respectivamente-** (código “IE”).
- 3.16. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12, B15, B18, B19, B20, B21 y B22 cursadas desde el 21.06.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de importaciones de bienes en el punto 10.14.2.15. y 10.14.2.16. de las normas sobre “Exterior y cambios” (código “CA”).
- 3.17. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B06, B13, B15, B16, B17, B18 y B19 cursadas desde el 08.04.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de importaciones de bienes en el punto 10.14.2.3. (SIMI categoría C) de las normas sobre “Exterior y cambios” (código “SC”).
- 3.18. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto para el pago de servicios con liquidación simultánea de nuevo endeudamiento **desde el 21.04.2023 inclusive de acuerdo con lo previsto en el punto 1. de la Comunicación “A” 7746:**
- 3.18.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto P01, P04, P06, P08 y P09 se identificarán con el código “PS”.
- 3.18.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto **S16, S17, S18, S19 y S22** se identificarán con el código “PS”.
- 3.19. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto SXX (todos los previstos para “Servicios”) cursadas desde el 08.07.2022 y hasta el 31.10.2022 inclusive, se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de servicios de los puntos 3.1.g), 3.1.h), 3.1.i) y 3.1.j) de la Comunicación “A” 7532 y complementarias. (código “SE”).
- 3.20. Operaciones con títulos valores por cuenta y orden de turistas no residentes de acuerdo con lo previsto en el punto 1 de la Comunicación “A” 7551 desde el 22.07.2022:
- 3.20.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por el código de concepto S06 se identificarán con el código “TT”.
- 3.20.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan al código de concepto A12 se identificarán con el código “TT”.

Versión: 48a.	COMUNICACIÓN “A” 7753	Vigencia: 04/05/2023	Página 9
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 3.21. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto SXX (todos los previstos para “Servicios”) cursadas desde el 28.06.2022 y hasta el 31.10.2022 inclusive, se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo establecido para pagos de servicios una vez cumplido el plazo previsto por el punto 3.1.d) de la Comunicación “A” 7532 y complementarias. (código “SF”).
- 3.22. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B06, B16, B18 y B19 cursadas desde el 22.07.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de importaciones de bienes encuadradas en el punto 1 de la Comunicación “A” 7553 (código “BT”).
- 3.23. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan al código de concepto A09 cursadas desde el 27.07.2022 y hasta el 31.08.2022, se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para compras de billetes encuadradas en el punto 1.1 de la Comunicación “A” 7556 (código “AG”).
- 3.24. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B01, B02 y B03 cursadas desde el 08.08.2022, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1. de la Comunicación “A” 7571 (código “XL”).
- 3.25. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B01, B02 y B03 cursadas **desde 10.04.2023 inclusive**, se identificarán aquellas **operaciones** que se realicen en el marco del Decreto 576/22 **y modificatorias (código “XS”)**.
- 3.26. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde el 08.08.2022, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1. de la Comunicación “A” 7570 (código “YO”).
- 3.27. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto en el punto 1. de la Comunicación “A” 7570 y simultáneamente en el punto 10.12. de las normas sobre “Exterior y cambios” desde el 08.08.2022:
- 3.27.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 se identificarán con el código “YA”.
- 3.27.b) Para las operaciones de venta (A11) que se realicen por los códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22 y P13 se identificarán con el código “YA”.
- 3.28. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto en el punto 1. de la Comunicación “A” 7570 y simultáneamente en el punto 10.14.2.14. de las normas sobre “Exterior y cambios” **o el punto 9.5. de la Comunicación “A” 7622 y complementarias (modificado por el punto 1. de la Comunicación “A” 7682)** desde el 08.08.2022:
- 3.28.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 se identificarán con el código “YB”.
- 3.28.b) Para las operaciones de venta (A11) que se realicen por los códigos de concepto B05, B06, B13, B15, B16, B17, B18 y B19 **y desde 27.01.2023 inclusive por los códigos de concepto B12, B20, B21 y B22** se identificarán con el código “YB”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 3.29. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde el 08.08.2022, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1. de la Comunicación "A" 7570 y simultáneamente en el punto 1. de la Comunicación "A" 7571 (código "YL").
- 3.30. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B02 y B03 cursadas **desde 10.04.2023 inclusive** se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1. de la Comunicación "A" 7570 y simultáneamente de acuerdo con el Decreto 576/2022 y **modificatorias (código "YS")**.
- 3.31. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B06, B10, B15, B19, B21, B22, I03, P01, P03, P04, P06, P08, P09 y S01 a S28 cursadas desde 01.01.2023, se identificarán aquellas operaciones por certificaciones comprendidas en el Decreto 277/22 (código "GP").
- 3.32. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto P01, P04, P06, P08, P09, P13 y P16 cursadas desde 27.08.2021, se identificarán aquellas operaciones vinculadas con pagos de capital de endeudamientos financieros con el exterior enmarcados en el punto 3.19. de las normas sobre "Exterior y cambios" y el punto 20 de la Comunicación "A" 7626 (código "RF").
- A los efectos del registro técnico vinculado con la refinanciación de deuda comercial en el marco del punto 20 de la Comunicación "A" 7626, la entidad interviniente deberá registrar un boleto de compra y uno de venta, ambos por el código de concepto P17 y por idéntico importe, a los fines de determinar el momento en el cual se produjo la refinanciación con el proveedor del exterior.
- 3.33. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21 y B22 cursadas desde 04.11.2022, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1.4. de la Comunicación "A" 7622 y complementarias (código "IF").
- 3.34. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B01, B02 y B03 cursadas desde 10.04.2023 inclusive, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el marco del Capítulo II del Decreto 194/23 (código "XR").**
- 3.35. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde 10.04.2023 inclusive, se identificarán aquellas operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto en el punto 1. de la Comunicación "A" 7570 y simultáneamente en el marco del Capítulo II del Decreto 194/23 (código "YR").**

Las operaciones de acceso al mercado de cambios (A11) que correspondan a distintas situaciones cuya identificación específica sea requerida de acuerdo con lo indicado en los diferentes puntos precedentes, se deberán informar en boletos separados.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

## ANEXO II: Códigos de conceptos (continuación)

### 3. Ingreso Primario y Secundario

- I01 Intereses del exterior
- I02 Intereses locales
- I03 Utilidades y dividendos
- I04 Remuneración de empleados
- I05 Alquiler de inmuebles
- I06 Otras rentas
- I07 Transferencias personales
- I08 Otras transferencias corrientes

### 4. Capital

- C01 Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos
- C02 Transferencias de capital

### 5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera

- A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
- A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior
- A03 Otras inversiones directas de residentes
- A04 Títulos de deuda
- A05 Derivados financieros
- A06 Préstamos otorgados a no residentes
- A07 Depósitos de residentes en el exterior
- A08 Otras inversiones en el exterior de residentes
- A09 Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes
- A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior
- A11 Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores
- A12 Otras operaciones de compra/venta de títulos valores por parte de entidades
- A14 Operaciones de empresas procesadoras de pagos
- A15 Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación
- A16 Billetes asociados a operaciones entre residentes
- A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes
- A18 Compra de moneda extranjera para la adquisición de inmuebles en el país con crédito hipotecario
- A19 Constitución de depósitos en moneda extranjera para aplicar al pago de servicios de deuda
- A20 Billetes en moneda extranjera por instrucción judicial
- A21 Billetes en moneda extranjera de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado
- A22 Acreditación de cobros de exportaciones de **bienes y** servicios

### 6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera

- P01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
- P02 Inversiones de no residentes en inmuebles en el país
- P03 Otras inversiones directas de no residentes

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7753	Vigencia: 04/05/2023	Página 21
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------